

ACTA No. 084-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las once horas, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del cantón Valencia, quien preside la Sesión Ordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: buenas tardes Ing. Andrea Mendoza, Vicealcaldesa del cantón, compañeros Concejales, un cordial saludo a la Directora Financiera, Procurador Síndico, Director Administrativo y al Jefe de Tránsito; Damos la bienvenida a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, señor Secretario sírvase a dar lectura del orden del día. SEÑORITA SECRETARIA: **1.** Constatación del quórum reglamentario. **2.** Conocimiento, análisis y Resolución del Informe Jurídico No. 757-GADMCV-PS, de fecha 03 de octubre de 2025 suscrito por el Ab. Alex Chacón Lema. Asunto: Autorización de suscripción de un Convenio de Dación de Pagos en Bonos, con la contratista EUFRATESINVEST S.A, con No. de proceso COTO-GADMCV-2025-001, referido al "Asfaltado de Vías en la Zona Urbana y Rural del cantón Valencia, provincia de Los Ríos". **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración y el Funcionamiento de los Actuales Cementerios; Funcionamiento y Creación de Nuevos Cementerios; Sala de Velaciones; Legalización de Terrenos y Cuerpos de Bóvedas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia. Referencia: Informe favorable No. LF-002-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por los integrantes de las Comisiones conjuntas de legislación y Fiscalización; y, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: prosiga señorita secretaria. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 757-GADMCV-PS, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025 SUSCRITO POR EL AB. ALEX CHACÓN LEMA. ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE DACIÓN DE PAGOS EN BONOS, CON LA CONTRATISTA EUFRATESINVEST S.A, CON NO. DE PROCESO COTO-GADMCV-2025-001, REFERIDO AL "ASFALTADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS". SEÑOR ALCALDE: Prosiga Abg. Alex Chacón PROCURADOR SÍNDICO: Buenos Días con todos los presentes. En este punto del orden del día que guarda relación con el convenio de pago con bono; como antecedente principal hago mención a la sesión ordinaria del concejo realizada el 27 de marzo de 2025, mediante el cual el pleno de concejo autorizó a través de la alcaldía que se proceda con la contratación de asfaltado y que la cual sea cancelada en su totalidad por bonos, siendo así con este antecedente, se procedió a analizar la respectiva contratación la misma que da como resultado el proceso COTO-GADMCV-2025-001 referido al asfaltado de las vías de la zona urbana y rural del Cantón Valencia. Siendo así que una vez fue adjudicada la respectiva obra, se realizó la respectiva contratación y por lo consiguiente la contratista ha presentado la planilla

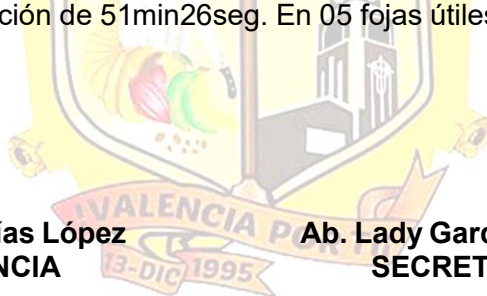
número uno, la misma que cuenta con el aval del administrador del contrato y de la fiscalización, dado que una vez fue ingresada conforme a la factura y el registro contable por parte de la Dirección Financiera, y posterior ser emitida mediante informe por parte de la Directora Financiera donde se hace mención a los convenios. Entonces siendo así al existir la planilla número uno, si se han cumplido con todos los requisitos legales que corresponde y fue enviado al banco central del Ecuador. El Banco Central por lo consiguiente una vez que nos pidió la resolución del consejo, donde se aprobó que se ha contratado a favor en su totalidad de asfaltado en la fecha de marzo 2025 nos dice lo siguiente: "Su requerimiento no puede ser atendido, ya que falta enviar la resolución del Concejo en la cual se autoriza al Alcalde el poder de revisar el pago a proveedores de los bonos, por favor enviar documento para continuar con el proceso". Con esta indicación yo he emitido un criterio jurídico en atención al memorándum 2251, emitido por la máxima autoridad, dirigido al Procurador Sindico con fecha 29 de septiembre el mismo que se indica lo siguiente: una vez que se ha procedido con el registro contable del contrato antes mencionado por la obra de asfaltado urbano y rural, el contratista EUFRATESINVEST ha presentado una planilla por 354.348,65 más IVA el mismo que fue informado por la Dirección de Obras Públicas. Siendo la finalidad de este punto es que el Banco Central nos indica que la resolución del concepto a esta fecha debe autorizarse que el señor Alcalde pueda pagar este bono a la compañía EUFRATESINVEST referente al contrato COTO-GADMCV-2025-001 DIRECTORA FINANCIERA: Buenos días con todos. Mediante el informe 4951 se comunicó a la alcaldía que ya estaba listo el proceso de pago a la compañía EUFRATESINVEST para el pago por el valor nominal de 340.158,55 de los cuales 7989 corresponden a intereses, dado que el total a pagar es de 348.147,55 por lo tanto del bono solo se va a ocupar 340.158,55 y tenemos 89 días de intereses, los cuales vamos a usar como parte de pago de la compañía, entonces ese es el valor que se está solicitando se dé la autorización del convenio 340.158,55. Es decir la autorización de marzo sirvió únicamente para que el alcalde suba el proceso al portal del SERCOP. CONCEJAL ALBAN: Buenas Tardes con todos. Presentado el informe jurídico por parte del GAD Municipal donde nos hace conocer de una resolución emitido por el Banco central solicitando al Alcalde del Cantón Municipal una resolución del Concejo donde se pueda ayudar a la Resolución que ya se conversó en otras mesas de trabajo que tiene que ver con el tema de asfaltado, por este motivo señor Alcalde y señores Concejales me permito **Mocionar** se autorice al señor Alcalde se autorice, se firme el convenio con la compañía EUFRATESINVEST para cancelar la planilla número uno del contrato Asfalta de vías de la zona urbana y rural del Cantón Valencia, con dación de pago en bono por el valor nominal de 340.158,55 los mismos que se encuentran en la subcuenta 65188 referencia MEF-PE-20240319-CDF-004-1-46.7 GAD bonos del Estado SEÑOR ALCALDE: Gracias a todo los presentes que intervinieron, existe una moción presentada señores concejales. **Moción Respaldata** por el Concejal Nixon Vanegas. SEÑORITA SECRETARIA: Señor Alcalde con su autorización, procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, el concejo municipal por unanimidad se aprueba la moción. **RESOLUCION: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: Art.1.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DE CONVENIO CON LA COMPAÑÍA EUFRATESINVEST S.A PARA PROCEDER A CANCELAR LA PLANILLA #1 DEL PROCESO DE CONTRATO COTO-GADMCV-2025-001 DENOMINADO "ASFALTADO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS", CON**

DACIÓN DE PAGO EN BONOS POR EL VALOR NOMINAL DE 340,158.55\$, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SUBCUENTA 65188 DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. ART. 2.- NOTIFICAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PROCURADURÍA SÍNDICA, DIRECCIÓN DE URBANISMO, DIRECCIÓN FINANCIERA Y COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCER PUNTO DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACTUALES CEMENTERIOS; FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CEMENTERIOS; SALA DE VELACIONES; LEGALIZACIÓN DE TERRENOS Y CUERPOS DE BÓVEDAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA. REFERENCIA: INFORME FAVORABLE NO. LF-002-2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA. SEÑOR ALCALDE: Prosigua Ing. Ana. ING. ANA ARAUJO COO. GESTION AMBIENTAL: Buenos Días con todos los presentes. Señor Alcalde y Señores concejales en el capítulo 6 dice lo siguiente en la sala de la utilización de velaciones por 24 horas se estipula un valor del 20% de Día que serían 94 dólares, también se establece como precio básico para la venta de bóvedas de los cementerios de Valencia Central, La Nueva Unión, El Vergel, Costa Azul, Monte Nuevo y otros con el equivalente de 1.4 de la RBU que es de 658 dólares. En el siguiente artículo se establece como precio básico, para la venta de los nichos, el 0,75 de la RBU que serían 352.50 dólares. En el siguiente artículo se estipula que en caso de que la venta sea otorgada a plazos el interesado deberá presentar los requisitos solicitados por la unidad de tesorería previo a la firma de convenio de pago y así una vez cancelada la deuda se entregará el dominio del bien y eso señor Alcalde sería el tema de los bomberos. En el tema de las multas quienes incurran con las contradicciones establecidas en esa ordenanza sin perjuicios en las leyes que conforman en el ordenamiento legal del Ecuador serán considerados contra ductores, por primera vez se sancionará con el 25% de un salario Básico, que es el de 117 dólares y la reincidencia será con el 50% que serían 395 dólares y el capítulo 10 de otros Servicios y Derechos se fija las tasas para los servicios de inhumación y exhumación que se presenten el cementerio municipal que son las siguientes para inhumación el 10% que serían 47 dólares, inhumación post exhumación 23.50 dólares, exhumación 70.50 dólares, exhumación por constatación 84.60 dólares y exhumación para reconocimiento legal 70,50 dólares. En esta nueva ordenanza se pretende que el panteonero realice los servicios pertinentes; proseguimos con el siguiente articulo donde se fijan las tasas por Derecho de construcción en túmulos, mausoleos, y otros. Túmulos que va en el suelo para un solo cuerpo solo se va a permitir, una cruz, y una lápida eso va al 5% que serían 23,50 dólares, las bóvedas es el 10% 47 dólares, los mausoleos 70,50 dólares y los nichos 23,50 dólares esos son los permisos de construcción. Concejales Zambrano: pido la palabra señor Alcalde. Buenos días con todos los presentes, esta ordenanza fue tratada en mesa de trabajo esta ordenanza, y a parte en comisión donde se emite un informe favorable, el mismo que sale con fecha 2 de octubre de 2025, informe LF-002-2025 el mismo que llegando a las conclusiones que por falta de espacios para inhumación de cuerpos en el Cantón Valencia, se aprueba esta ordenanza con un informe favorable, ya que el presente proyecto de ordenanza que tiene por objeto desde el punto de vista tributario, mejorar e incrementar los ingresos en el GAD municipal. Viendo todas las recomendaciones de los precios y ya fijadas todas las tasas de precios entonces por eso salió el informe favorable que tiene relación con el proyecto de

ordenanza que reglamenta la administración y el funcionamiento de los actuales cementerios, funcionamiento y creación de nuevos cementerios, sala de velación, legalización de terreno y bóvedas del Cantón Valencia ese es el informe del programa señor alcalde y compañeros concejales para que se mociono y sea aprobada en segundo debate. SEÑOR ALCALDE: la palabra concejal Luis Velásquez. CONCEJAL VELASQUEZ: Buenos Días con todos los presentes. Señor alcalde luego de las explicaciones pertinentes de la Coordinara Ambiental y el informe favor que expuso el compañero Zambrano me permito **Mocionar** que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que reglamenta la administración, el funcionamiento de los actuales cementerios y funcionamiento y creación de nuevos cementerios, sala de velaciones, legalización de terrenos y cuerpo de bóvedas del GAD Municipal del Cantón Valencia. **Moción Respaldata** por la señora vicealcaldesa del Cantón Valencia SEÑORITA SECRETARIA: Señor Alcalde con su autorización, procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, el concejo municipal por unanimidad se aprueba la moción **RESOLUCION: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS, FUNCIONAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CEMENTERIOS; SALA DE VELACIONES; LEGALIZACIÓN DE TERRENOS Y CUERPOS DE BÓVEDAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA. ART. 2.- NOTIFICAR A TODAS LAS ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL DE VALENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.** SEÑOR ALCALDE: no existiendo más puntos en esta sesión, se cierra la misma siendo las 11:51 con 26 segundos. Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 08 de octubre del 2025, que tiene una duración de 51min26seg. En 05 fojas útiles que acompaño.-.-.-.-.-



Ing. Daniel Vicente Macías López
ALCALDE DE VALENCIA



Ab. Lady Gardenia León Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO